



Resolución Ministerial

N° 334 - 2016 - MINEDU

Lima, 15 JUL. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Directora encargada de la Sección América, APEC, Medio Oriente y África del Departamento de Educación y Formación del Gobierno de Australia, ha cursado invitación a la señora CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General; y, al señor MARIO RAUL RIVERA ORAMS, miembro del Consejo Nacional de Educación, para participar en The Australia-hosted APEC Education Strategy Workshop, que se llevará a cabo los días 02 y 03 de agosto de 2016 en la ciudad de Sidney, Australia;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 113-2016-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, The APEC Education Strategy es una estrategia cuyo objetivo es sintetizar las ideas y conocimientos sobre lo que resulta eficiente en materia educativa en la región Asia-Pacífico, la identificación de las metas del desarrollo educativo al 2030, la síntesis de las lecciones aprendidas en el marco de APEC, entre otros, en un documento a entregarse en la 6ta Reunión APEC de Ministros de Educación - 6AEMM;

Que, en este marco, The Australia-hosted APEC Education Strategy Workshop tiene por objetivo revisar el avance, a la fecha, del referido documento, así como convenir los próximos pasos con miras a su presentación de la 6AEMM;

Que, asimismo, el citado Informe señala que la participación de la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y del miembro del Consejo Nacional de Educación es de suma importancia, toda vez que coadyuvará a la presencia del Sector Educación Peruano en la 6AEMM que se llevará a cabo en la ciudad de Lima; así como, a afianzar los vínculos estratégicos con el Ministerio de Educación de Australia y los demás Ministerios de Educación de los países de la región Asia- Pacífico;

Que, los gastos que genere el viaje del señor MARIO RAUL RIVERA ORAMS serán asumidos por el gobierno de Australia; y, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 113-2016-MINEDU/SG-OGCI, los gastos que genere el viaje de la señora CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, serán financiados por la Secretaría del Foro de Cooperación Asia-Pacífico, por lo que no irrogarán gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General; y, del señor MARIO RAUL RIVERA ORAMS, miembro del Consejo Nacional de Educación; así como encargar las funciones de Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a fin de garantizar la continuidad del servicio;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General; y, del señor MARIO RAUL RIVERA ORAMS, miembro del Consejo Nacional de Educación, a la ciudad de Sidney, Australia, del 30 de julio al 04 de agosto de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General, al señor JUAN CARLOS PASCO HERRERA, Jefe de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, dependiente de la Secretaría General, en adición a sus funciones, a partir del 30 de julio de 2016 y mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Disponer que los funcionarios citados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

